***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 324-2014**

Santa Tecla, a las quince horas con treinta minutos del día **5 de diciembre de 2014**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 324-2014** sobre:

**Proyectos para los Agricultores en el año 2015**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería continuará ejecutando el Programa de Paquetes Agrícolas por medio del cual se provee de semilla de maíz y fertilizante, y de semilla de frijol a los agricultores y agricultoras en pequeño, éste se mantendrá para el 2015; con respecto a otros programas el MAG está en un proceso de planificación estratégica bajo lineamientos y coordinación general de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, de la que surgirán nuevas propuestas de apoyo a los agricultores, razón por la cual no se puede brindar más información por el momento, invitándoles a estar pendiente de los comunicados oficiales sobre dichos programas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Oficial de Información Institucional**